

FECHA: 24/04/2015

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Denominación del Título objeto de correspondencia	Licenciado en Odontología
Legislación Reguladora	RD 970/1986 (BOE de 21 de Mayo) modificado por RD 1418/1990 (BOE de 20 noviembre)
Conduce a profesión regulada	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Ciencias de la Salud elevó al Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Ciencias de la Salud y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

1. Objeto

El presente informe tiene por objeto estudiar la correspondencia del título oficial de Licenciado en Odontología con los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

La propuesta de este informe ha sido elaborada por una subcomisión designada por ANECA y cuyo resultado ha sido consensuado. Ha estado compuesta por tres miembros, uno de ellos seleccionado por la Agencia, otro por la Conferencia de Decanos de Facultades de Odontología y otro propuesto por el Consejo General de Colegios de Dentistas.

La comisión la han formado:

- Pedro Bullón Fernández, por parte de la ANECA
- Jose Carlos de la Macorra, por parte de la Conferencia de Decanos
- Oscar Castro Reino, por parte del Consejo General de Colegios de Dentistas.

En las siguientes líneas figuran los CV abreviados de los integrantes de esta subcomisión:

Pedro Bullón Fernández es Catedrático de Universidad del Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla desde el año 1990, Doctor en Medicina y Cirugía, Especialista en Estomatología, ha sido Decano de la Facultad de Odontología

desde el año 1994 al 2001 y ahora desde el año 2008, ha sido Director del Departamento de Estomatología desde el año 2007 al 2008, ha sido Presidente de las Comisiones de Evaluación de Centros.

Óscar Castro Reino es Dentista con plaza en propiedad del SMS, Doctor en Medicina y Cirugía, Especialista en Estomatología. En la actualidad es presidente del Ilustre Colegio de Dentistas de Murcia y Presidente del Ilustre Consejo General de Colegios de Dentistas de España

José Carlos de la Macorra García es Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Odontología Conservadora de la Universidad Complutense de Madrid. Es Doctor en Medicina y Especialista en Estomatología y en Medicina del Trabajo. Actualmente es Decano de la Facultad de Odontología de la UCM.

La estructura del informe responde a los aspectos evaluados y se ha dividido en cuatro apartados, que son los siguientes:

- El primera apartado corresponde al objeto del informe y presenta el objetivo del mismo así como su estructura.
- En el segundo apartado, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presenta una breve reseña histórica sobre los estudios oficiales de Licenciado en Odontología y la Directiva Europea que la regula.
- En el tercer apartado recoge, en varios epígrafes, el estudio de la correspondencia con el nivel 3 del MECES a partir del análisis de diversos factores:
 - Formación adquirida con los estudios de Odontología anteriores y posteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permita adquirir, duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico.
 - Los efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado, e indicadores externos que aportan directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia.
- En el cuarto apartado se establecen las conclusiones.
- Finalmente se aporta un anexo con la relación de normas y documentos consultados.

2. Antecedentes

En este apartado se describen los estudios oficiales que habilitan para la profesión de Dentista, anteriores a la entrada en vigor del EEES en España (*RD 1027/2011*, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior – MECES)

El RD 970/1986 (BOE de 21 de Mayo), modificado por RD 1418/1990 (BOE de 20 noviembre), establece el título oficial de Licenciado en Odontología, marcando las directrices generales de los correspondientes planes de estudio y creando así los estudios de Odontología, cuya superación da derecho a la obtención del título de Licenciado en Odontología, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, habilitando para el ejercicio profesional. En ella se definieron 11 materias troncales en

primer ciclo y 11 materias troncales en 2º ciclo. Siguiendo estas directrices a partir de 1994 se aprobaron los distintos planes de estudio en todas las Facultades que imparten esta licenciatura. Estos fueron: de la Universidad Complutense de Madrid (Resolución de 16 de septiembre de 1994), de la Universidad del País Vasco (Resolución de 26 de septiembre de 1994), de la Universidad de Granada (Resolución de 5 de abril de 1995), de la Universidad de Murcia (Resolución de 26 de abril de 1994), de la Universidad de Barcelona (Resolución de 13 de diciembre de 1995), de la Universidad de Valencia (Resolución de 5 de julio de 1996), de la Universidad Europea de Madrid (Real Decreto de 21 de junio), de la Universidad de Sevilla (Resolución de 13 de septiembre de 1996), de la Universidad «Alfonso X el Sabio», de Madrid (Real Decreto de 23 de mayo), de la Universidad de Santiago de Compostela (Resolución de 6 de noviembre de 2000).

El RD 1497/1987 (BOE de 14 de diciembre), modificado por los RRDD 1267/1994 (BOE del 11 y 14 de junio); 2347/1996 (BOE del 23 de junio), y 614/1997 (BOE de 16 de mayo), establece las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En su Art. 2.7 define el crédito como *“la unidad de valoración de las enseñanzas. Corresponderá a diez horas de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias”*.

En el citado RD 970/1986, en su Art. 2.1, se establece que el título de Licenciado en Odontología refrenda la adquisición por el interesado de:

- A) Un conocimiento suficiente de las ciencias en las que se funda la Odontología, así como una correcta comprensión de los métodos científicos y, en particular, de los principios de la medida de las funciones biológicas, de la evaluación de los hechos probados científicamente y del análisis de datos.
- B) Un conocimiento suficiente de la constitución, la fisiología y el comportamiento de las personas, tanto sanas como enfermas, así como de la influencia del medio natural y del medio social sobre el estado de salud del ser humano, en la medida en que estos datos tengan alguna relación con la ciencia dentaria.
- C) Un conocimiento suficiente de la estructura de la función de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes, sanos y enfermos, así como de su relación con el estado de salud general del paciente y con su bienestar físico y social.
- D) Un conocimiento suficiente de las disciplinas y métodos clínicos que suministren un cuadro coherente de las anomalías, lesiones y enfermedades de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes, así como de la Odontología en sus aspectos preventivo, diagnóstico y terapéutico.
- E) Una experiencia clínica suficiente, adquirida bajo la vigilancia pertinente.

El Art 2.2. dice que *“esta formación deberá atribuirle las competencias necesarias para el conjunto de las actividades de prevención, de diagnóstico y de tratamiento relativas a las anomalías y enfermedades de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes”*.

El RD 1418/1990, de 26 de octubre, que sustituye al anexo del RD 970/1986, de 11 de abril, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Odontología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, marca, en su Directriz primera, que *“los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primero y segundo ciclo, con una duración de dos y tres años respectivamente”*. También establece la siguiente relación de materias troncales y sus créditos:

Tabla. 1 Relación de materias troncales (por orden alfabético) RD 1418/1990	Créditos		
	Teóricos	Prácticos	Total
Primer ciclo:			
<i>Anatomía Patológica General.</i> Lesiones patológicas elementales (patología degenerativa, inflamatoria y tumoral).	2	1	3
<i>Biología Molecular y Celular.</i> Niveles de organización de los seres vivos. Fundamentos de Química. Principios inmediatos. Oligoelementos. Biocatalizadores. Metabolismo (Reacciones catabólicas y anabólicas) y su regulación. Factores ambientales y ecosistemas. Estructura celular. Citoquímica y regulación. Comunicación y reconocimiento celular. Citofisiología. Citogenética. Herencia. Evolución. Desarrollo embrionario general.	6	1	7
<i>Epidemiología y Salud Pública.</i> Concepto de salud pública. Higiene personal, general y ambiental. Métodos epidemiológicos. Aplicaciones del método estadístico en la salud pública. Profilaxis de las enfermedades transmisibles. Organización del sistema nacional de salud. Estudio comparativo con otros sistemas, organismos nacionales e internacionales.	4	2	6
<i>Farmacología.</i> Leyes generales de farmacocinética y farmacodinámica. Valoración de fármacos en humanos. Fármacos de relevancia en el medio odontológico: mecanismo de acción, indicaciones, contraindicaciones, interacciones y toxicidad.	5	1	6
<i>Materiales odontológicos. Equipamiento, Instrumentación y ergonomía.</i> Materiales odontológicos. Magnitudes, propiedades físicas, químicas y biológicas. Instrumental y equipo. Mantenimiento y manipulación. La clínica y el laboratorio dentales. Ergonomía (simplificación y racionalización del trabajo profesional. Posiciones de trabajo. Trabajo a 4 ó 6 manos). Organización y administración del consultorio. Formación y utilización del personal auxiliar. Control de calidad.	3	7	10
<i>Radiología General, Medicina Física y Física Aplicada.</i> Técnicas físicas generales. Radiación Roentgen. Utillaje y equipamiento. Control y efecto de las radiaciones. Elementos de radiodiagnóstico. Procedimientos y técnicas radiológicas generales. Ultrasonidos, electroterapia, campos magnéticos, ondas electromagnéticas y radiaciones ionizantes. Fundamentos físicos. Protección. Legislación.	2	1	3
<i>Microbiología General y Bucal. Microorganismos.</i> Clasificación y biología. Patogenicidad microbiana. Método de muestreo y cultivo. Principios inmunológicos. Ecología microbiana buco-dentaria. Microbiología especial de los gérmenes (y parásitos) propios de la cavidad oral y de las principales enfermedades microbianas bucodentales.	4	1	5
<i>Morfología, estructura y función buco-dental humana.</i> Morfología macroscópica, microscópica y funcional del aparato estomatognático. Ontogénesis de la extremidad cefálica y de sus órganos. Odontogénesis y erupción dentaria. Fisiología del aparato estomatognático (insalivación, masticación, deglución, fonación). Bioquímica bucodental.	7	2	9
<i>Morfología, estructura y función del cuerpo humano.</i> Morfología microscópica y macroscópica, estructural y funcional, de tejidos, órganos, aparatos y sistemas. Desarrollo embrionario de los mismos. Fisiología de los órganos, aparatos y sistemas, con sus fundamentos biofísicos y bioquímicos.	8	2	10
<i>Patología médico-quirúrgica aplicada.</i> Salud y enfermedad. Elementos de la enfermedad. Manifestaciones generales de la enfermedad. Patología y su división. Clínica. Propedéutica general. Etiología. Patogenia. Fisiopatología. Semiología. Diagnóstico y bases terapéuticas de los principales síndromes de Medicina interna y especialidades médicas y quirúrgicas (Pediatria, Otorrinolaringología, Dermatología y Enfermedades de Transmisión sexual). Urgencias médico-quirúrgicas y su tratamiento. Anestesia general y reanimación.	16	4	20
<i>Psicología.</i> Bases genéticas y neuroendocrinas de la conducta. Biopsicología de las etapas del desarrollo humano. Psicofisiología de los procesos superiores. Motivación, ansiedad, frustración, aprendizaje, personalidad. Psicofisiología de las reacciones timéricas y del dolor. Psicología de la salud.	3	1	4
Segundo ciclo:			
<i>Clínica Odontológica Integrada de adultos.</i> Técnicas y procedimientos clínicos odontológicos aplicados a la prevención y restauración anátomo-funcional en el adulto en forma secuencial e integrada.	2	12	14
<i>Clínica Odontológica Integrada de pacientes especiales.</i> Técnicas y procedimientos clínicos odontológicos aplicados a la prevención y restauración anátomo-funcional en forma secuencial e integrada, en pacientes discapacitados de alto riesgo.	1	5	6
<i>Clínica Odontológica Integrada infantil.</i> Técnicas y procedimientos clínicos odontológicos aplicados a la prevención y restauración anátomo-funcional en el niño en forma secuencial e integrada.	1	9	10
<i>Odontología Legal y Forense.</i> Legislación Sanitaria. Deontología odontológica. Odontología forense. Valoración del daño corporal. Introducción a la Toxicología.	3	1	4
<i>Odontología preventiva y comunitaria.</i> Educación odontológica individual y comunitaria. Higiene bucodental. Epidemiología odontológica. Prevención específica e inespecífica, individualizada y comunitaria. Funciones del odontólogo en la sociedad. Diseño y gestión de los programas de salud buco-dental.	4	4	8
<i>Odontopediatría.</i> Desarrollo integral y evolutivo del niño. Desarrollo de la dentición y oclusión. Etiología, diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades bucodentarias en la infancia. Control del comportamiento y motivación. Terapéutica rehabilitadora y restauradora. Naturaleza y aplicación clínica de los materiales de uso en Odontopediatría.	5	5	10
<i>Ortodoncia.</i> Crecimiento y desarrollo postnatal cráneo-facial. Desarrollo de la dentición y oclusión. Normalidad y estética dento-buco-facial. Etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las alteraciones del crecimiento y de las maloclusiones en el niño y en el adulto. Medidas preventivas y terapéuticas interceptiva de índole ortodóncico y ortopédico. Rehabilitación neuromuscular. Control del comportamiento y motivación. Principios y técnicas terapéuticas. Naturaleza y aplicación clínica de los materiales de uso en Ortodoncia.	10	10	12
<i>Patología Médico-quirúrgica bucal.</i> Propedéutica. Patología y Clínica de las afecciones bucales no dentarias. Enfermedades sistémicas con repercusión oral. Terapéutica médica. Indicaciones de la terapéutica quirúrgica. Materiales médico-quirúrgicos. Técnicas de Cirugía bucal. Técnica anestésica loco-regional. Procedimientos y técnicas radiológicas dento-buco-faciales.	10	9	19
<i>Patología y Terapéutica dentales.</i> Enfermedades del órgano dental: etiología, patogenia, histopatología clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Naturaleza y aplicación clínica de los materiales de uso en la terapéutica dental. Operatoria dental. Endodoncia.	10	12	22
<i>Periodoncia.</i> Morfología de las estructuras periodontales. Funciones de la unidad periodontal. Patología y clínica periodontal. Tratamiento médico-quirúrgico. Naturaleza y aplicación clínica de los materiales de uso en Periodoncia.	3	3	6
<i>Prótesis dental.</i> Diagnóstico, pronóstico y tratamiento protésico del paciente parcial y totalmente desdentado. Tecnología protésica. Técnicas coadyuvantes en periodontopatías. Fisiopatología de la articulación craneomandibular y de la oclusión dentaria. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las alteraciones oclusales. Prótesis bucal. Técnicas de laboratorio. Naturaleza y aplicación clínica de los materiales de uso en prótesis.	10	12	22

Directiva Europea

La Directiva Europea de 25 de julio del año 1978 (78/687/CEE) sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las actividades de los odontólogos regula las características de la formación. En su artículo 1 establece que los Estados miembros deben garantizar que se haya adquirido durante el período de su formación de cinco años a tiempo completo:

- a) Un conocimiento suficiente de las ciencias en las que se funda la Odontología, así como una correcta comprensión de los métodos científicos y , en particular, de los principios de la medida de las funciones biológicas, de la evaluación de los hechos probados científicamente y del análisis de datos;
- b) Un conocimiento suficiente de la constitución, la fisiología, y el comportamiento de las personas, tanto sanas como enfermas, así como de la influencia del medio natural y del medio social sobre el estado de salud del ser humano, en la medida en que estos datos tengan alguna relación con la ciencia dentaria;
- c) Un conocimiento suficiente de la estructura de la función de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes, sanos y enfermos, así como de su relación con el estado de salud general del paciente y con su bienestar físico y social;
- d) Un conocimiento suficiente de las disciplinas y métodos clínicos que suministren un cuadro coherente de las anomalías, lesiones y enfermedades de los dientes, la boca, las mandíbulas y los tejidos correspondientes, así como de la Odontología en sus aspectos preventivo, diagnóstico y terapéutico;
- e) Una experiencia clínica suficiente, adquirida bajo la vigilancia pertinente.

Es preciso destacar que en la actualidad el título de Graduado/a en Odontología comprende estudios con un mínimo de 300 créditos, realizados durante un período mínimo de cinco años. De acuerdo con el RD 43/2015, de 2 de febrero, se establece que los títulos de Grado que por exigencias de normativa de la Unión Europea sean de al menos 300 créditos ECTS de los que un mínimo de 60 participen de las características propias de los descriptores correspondientes al nivel de Máster, obtienen la adscripción al Nivel 3 (Máster) del MECES. Por tanto, se puede inferir que el título de Licenciado/a en Odontología, que habilita para el ejercicio de las mismas actividades profesionales reguladas por Directiva Europea que el título de Graduado/a en Odontología, puede tener la misma adscripción al nivel 3 de MECES.

3. Análisis de la correspondencia del título de Licenciado en Odontología con el nivel 3 del MECES

De acuerdo con el *RD 967/2014*, en este apartado se analizan por separado los factores principales, para determinar la correspondencia del título oficial de Licenciado en Odontología con el nivel 3 del MECES y son los siguientes:

- Formación adquirida. Se analiza la correspondencia de contenidos, competencias, carga horaria y duración de los estudios.
- Efectos académicos. Se valoran los requisitos de acceso a los estudios de doctorado.
- Indicadores externos de ámbito internacional. Reconocimiento internacional, directo e indirecto, de correspondencia a nivel de máster.

3.1. Formación adquirida

Para establecer si la formación científica, técnica y transversal, otorgada por el título oficial de Licenciado en Odontología anterior al EEES se corresponde con el nivel 3 del MECES, se han comparado las directrices generales de los planes de estudios de estos títulos establecidas por el *RD 970/1986* modificado por el *RD 1418/1990*, con los requisitos formativos recogidos en la ORDEN CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista.

La comparación se ha centrado en tres factores:

- Correspondencia de la formación adquirida, de acuerdo con la ORDEN CIN/2136/2008
- Correspondencia con los objetivos generales del MECES, según el *RD 1027/2011*.
- Duración de los estudios anteriores al EEES.

3.1.1 Correspondencia de la formación adquirida. (Contenidos, competencias y carga horaria en los planes de estudios).

La comparación para determinar que la formación adquirida sea equivalente, se ha centrado en las materias impartidas, en su amplitud y en su intensidad.

En primer lugar en la ORDEN CIN/2136/2008 se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista. En su Anexo I establece los módulos con sus competencias y número de créditos europeos mínimo que deben incluir los planes de estudio.

Tabla 2 Módulos de la ORDEN CIN/2136/2008	Créditos
Ciencias biomédicas básicas relevantes en la Odontología (CM)	30
Introducción a la Odontología (IO)	36
Patología y Terapéutica Médico-Quirúrgica General (PTM)	24
Patología y Terapéutica Odontológica (PTO)	120
Prácticas Tuteladas y Trabajo de Fin de Grado (PTU)	30

En el *RD 1497/1987*, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y

validez en todo el territorio nacional, en su Artículo 6 establece que la carga lectiva será entre 60 y 90 créditos por año académico. Como quiera que la Directiva Europea de 25 de julio de 1978 establece en su Artículo 2 que la duración de los estudios teóricos y prácticos será de cinco años a tiempo completo, todos los planes de estudio se configuraron con un mínimo de 300 créditos.

Un estudio exhaustivo de todos los planes de estudios de Licenciado en Odontología excede los objetivos de este informe, por lo que se ha considerado una muestra significativa de ellos y posteriormente se ha validado. En particular, se han considerado como representativos los planes de estudios de las Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Valencia y Universidad de Sevilla. La tabla 3 muestra sus principales características, observándose la gran uniformidad existente en lo referente a carga lectiva global y distribución de créditos según su carácter.

TABLA 3: Distribución de créditos lectivos por planes de estudios, en las Universidades usadas de referencia				
Universidad	Troncal+ Obligatorio	Optativo	Libre Configuración	Total
Barcelona	300	37.5	37.5	375
Complutense de Madrid	285	11.5	33.5	330
Santiago de Compostela	264.5	34	33.5	332
Sevilla	270	39	36	345
Promedio	279.9	30.5	35.1	345.5
<i>% total</i>	81.0	8.8	10.2	100
<i>% en el Libro Blanco (ANECA)</i>	85	16.1	15	100

En la última fila de la tabla 3 se muestran datos extraídos del capítulo 12 (Estructura General de la Titulación) del Libro Blanco del título de Grado en Odontología.

Como puede observarse, los valores correspondientes a la muestra de las universidades de referencia son razonablemente equiparables a los valores propuestos en el libro blanco en lo referido a las materias troncales u obligatorias, por lo que puede afirmarse que la muestra de universidades es significativa y adecuada para realizar este estudio.

La comparación entre los requisitos formativos del RD 1418/1990 con los del anexo I de la ORDEN CIN/2136/2008 se resume en la tabla 4. Las dos primeras columnas indican respectivamente las materias troncales y el número mínimo de créditos que establece el RD 1418/1990. La tercera columna recoge las competencias del anexo I de la ORDEN CIN/2136/2008 que se corresponden con cada materia troncal en virtud de su ámbito temático y su nivel taxonómico. Sólo se han considerado las materias troncales que suponen un total mínimo de 224 créditos, quedando pendientes en torno a 76 créditos, que deben ser cubiertos por un incremento de la troncalidad y por las materias optativas y de libre configuración.

TABLA 4: Correspondencia entre las materias troncales del RD 1418/1990 y las competencias de la ORDEN CIN/2136/2008 Anexo I

	<i>RD 1418/1990</i>	ORDEN CIN/2136/2008 (anexo I)
Materias troncales	Mínimo créditos	Competencias (%)
Anatomía patológica general.	3	CM (100%)
Biología molecular y celular	7	CM (100%)
Clínica odontológica integrada de adultos.	14	PTO (70%) PTU (30%)
Clínica odontológica integrada de pacientes especiales	6	PTO (70%) PTU (30%)
Clínica odontológica integrada infantil	10	PTO (70%) PTU (30%)
Epidemiología y salud pública	6	IO (100%)
Farmacología	6	PTM (100%)
Materiales odontológicos. Equipamiento, instrumentación y ergonomía	10	IO (100%)
Microbiología general y bucal	5	CM (100%)
Morfología, estructura y función buco-dental humana	9	CM (100%)
Morfología, estructura y función del cuerpo humano	10	CM (100%)
Odontología legal y forense	4	IO (100%)
Odontología preventiva y comunitaria	10	IO (100%)
Odontopediatría	22	PTO (100%)
Ortodoncia	19	PTO (100%)
Patología médico quirúrgica bucal.	22	PTO (100%)
Patología médico-quirúrgica aplicada.	20	PTM (100%)
Patología y terapéutica dentales	6	PTO (100%)
Periodoncia	22	PTO (100%)
Prótesis dental	3	PTO (100%)
Psicología	4	IO (30%) PTM (70%)
Radiología general, medicina física y física aplicada.	3	IO (100%)

El porcentaje añadido al código de la competencia indica la distribución porcentual de cada materia troncal entre las diferentes competencias con que se corresponde. Estos porcentajes son el resultado de una estimación basada en el ámbito temático y el nivel taxonómico de cada competencia. La estimación ha sido ajustada con la muestra representativa de planes de estudio indicada anteriormente.

3.1.2 Correspondencia con los objetivos generales del MECES

Además de las competencias específicas incluidas en el apartado 3.1.1 de este informe, es importante evaluar la correspondencia de las competencias generales de los títulos oficiales de máster vinculados con la profesión de Dentista, por parte de los planes de estudios definidos de acuerdo con el *RD 1418/1990*.

Recientemente, de acuerdo con el artículo 7.2 del *RD 1027/2011*, de 3 de agosto, que atribuye determinadas competencias generales al nivel 3 de MECES, la Comisión de Ciencias de la Salud del Proyecto MECES de ANECA ha realizado la concreción de estas competencias a la rama de Ciencias de la Salud. A continuación se relacionan las mismas:

- M1 Haber adquirido conocimientos avanzados especializados en alguno de los campos específicos sanitarios, fundamentados en un contexto de investigación científica, tecnológica o altamente especializado.
- M2 Saber aplicar de manera secuencial e integrada los conocimientos específicos y su fundamentación científica a la resolución de los problemas sanitarios complejos, incorporando conocimientos de carácter multidisciplinar y la investigación básica o clínica altamente especializada.
- M3 Evaluar y seleccionar las teorías y metodologías científicas adecuadas y sus aplicaciones secuenciales e integradas en los diferentes ámbitos de ciencias de la salud.
- M4 Integrar la información científica sanitaria que permita un análisis de los resultados y de sus consecuencias.
- M5 Saber aplicar reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- M6 Implementar medidas innovadoras de una manera secuencial e integradora en el ámbito de las ciencias de la salud, que supongan una aplicación de los datos científicos, tecnológicos o profesionales que las sustentan.
- M7 Ser capaz de transmitir el conocimiento experto en salud, aplicando las habilidades de comunicación dirigidas tanto a público especializado como no especializado teniendo en cuenta las características sociales y culturales del interlocutor.
- M8 Saber transmitir de forma comprensible, realista y crítica los avances en el conocimiento en ciencias de la salud y sus posibles aplicaciones a la resolución de problemas complejos.
- M9 Desarrollar la capacidad crítica de generar ideas, iniciar proyectos de investigación y definir el contexto y las variables que intervienen en un diseño de investigación en el ámbito de la salud.
- M10 Organizar, planificar y presentar proyectos en el ámbito de las ciencias de la salud manteniendo colaboraciones científicas en contextos interdisciplinarios y con capacidad de liderazgo.
- M11 Ser capaz de diseñar y desarrollar su trayectoria profesional y de especialización en uno o más campos de ciencias de la salud.
- M12 Ser capaces de organizar unidades asistenciales, docentes y/o de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud que le permitan su desarrollo profesional.

Para valorar la adquisición de estas competencias generales, se han considerado los planes de estudio de referencia indicados en el punto 3.1.1, analizándose la secuenciación de materias, los contenidos impartidos, la orientación, la distribución teórica/práctica y las metodologías usadas. Una de las evidencias manejadas ha sido el carácter especializado del título de Licenciado en Odontología definido de acuerdo con los *Reales Decretos 970/1986 y 1418/1990*.

La tabla 5 contiene las competencias generales para un nivel 3 de MECES (máster) definidas según el artículo 7 del *RD 1027/2011*, y las materias troncales consideradas en el apartado 3.1.1 de este informe. En ella se señala con "X" a aquellas materias que contribuyen a la adquisición de la competencia general correspondiente, considerando el contenido de las materias y la naturaleza de las competencias.

Tabla 5: Materias troncales	LECTIVOS CREDITOS	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Anatomía patológica general	3							X	X				
Biología molecular y celular	7							X	X				
Clínica odontológica integrada de adultos	14	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X
Clínica odontológica integrada de pacientes especiales	6	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X
Clínica odontológica integrada infantil	10	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X
Epidemiología y salud pública	6					X		X	X	X	X		X
Farmacología	6							X	X				
Materiales odontológicos equipamiento, instrumentación y ergonomía	10							X	X				
Microbiología general y bucal	5							X	X				
Morfología, estructura y función buco-dental humana	9							X	X				
Morfología, estructura y función del cuerpo humano	10							X	X				
Odontología legal y forense	4					X		X	X			X	
Odontopediatría	10	X	X	X	X		X	X	X			X	
Ortodoncia	22	X	X	X	X		X	X	X			X	
Patología médico quirúrgica bucal	19	X	X	X	X		X	X	X			X	
Patología médico-quirúrgica aplicada	20	X	X	X	X		X	X	X			X	
Patología y terapéutica dentales	22	X	X	X	X		X	X	X			X	
Periodoncia	6	X	X	X	X		X	X	X			X	
Prótesis dental	22	X	X	X	X		X	X	X			X	
Psicología	4					X		X	X			X	
Radiología general, medicina física y física aplicada	3							X	X				

Por tanto, puede concluirse que un título de Licenciado en Odontología anterior al EEES, definido de acuerdo con los *Reales Decretos 970/1986 y 1418/1990*, proporciona unas competencias generales que están alineadas con el nivel 3 de MECES.

3.1.3 Correspondencia con los objetivos generales de la titulación.

Competencias generales

El apartado 3 del anexo I de la ORDEN CIN/2136/2008 relaciona las competencias generales que se deben adquirir con una titulación de máster vinculada a la profesión de Dentista. Para valorar su adquisición, se han analizado con detalle los planes de estudios de referencia indicados en el apartado 3.1.1 de este informe, obteniéndose las conclusiones mostradas en las tablas 6 A, B, C, D, E. Se han marcado con 'X' aquellas materias que contribuyen a la adquisición de la competencia general correspondiente.

Son las siguientes:

A. Valores profesionales, actitudes y comportamientos éticos.

1. Conocer los elementos esenciales de la profesión de dentista, incluyendo los principios éticos y las responsabilidades legales.
2. Comprender la importancia de tales principios para el beneficio del paciente, de la sociedad y la profesión, con especial atención al secreto profesional.
3. Saber identificar las inquietudes y expectativas del paciente, así como comunicarse de forma efectiva y clara, tanto de forma oral como escrita, con los pacientes, los familiares, los medios de comunicación y otros profesionales.
4. Comprender y reconocer los aspectos sociales y psicológicos relevantes al tratamiento de pacientes.
5. Saber aplicar los principios del control de la ansiedad y del estrés sobre uno mismo, sobre los pacientes y sobre otros miembros del equipo odontológico.
6. Comprender la importancia de desarrollar una práctica profesional con respeto a la autonomía del paciente, a sus creencias y cultura.
7. Promover el aprendizaje de manera autónoma de nuevos conocimientos y técnicas, así como la motivación por la calidad.
8. Saber compartir información con otros profesionales sanitarios y trabajar en equipo.
9. Comprender la importancia de mantener y utilizar los registros con información del paciente para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos.
10. Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar a los estudiantes en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.

Tabla 6 A: Materias troncales	CREDITOS LECTIVOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Anatomía patológica general.	3							X			
Biología molecular y celular	7							X			
Clínica odontológica integrada de adultos.	14			X	X	X	X	X	X	X	X
Clínica odontológica integrada de pacientes especiales	6			X	X	X	X	X	X	X	X
Clínica odontológica integrada infantil	10			X	X	X	X	X	X	X	X
Epidemiología y salud pública	6							X			
Farmacología	6							X			

Materiales odontológicos. Equipamiento, instrumentación y ergonomía	10							X		X	
Microbiología general y bucal	5							X			
Morfología, estructura y función buco-dental humana	9							X			
Morfología, estructura y función del cuerpo humano	10							X			
Odontología legal y forense	4	X	X				X	X		X	
Odontopediatría	10			X	X	X	X	X	X	X	X
Ortodoncia	22			X	X	X	X	X	X	X	X
Patología médico quirúrgica bucal.	19			X	X	X	X	X	X	X	X
Patología médico-quirúrgica aplicada.	20			X	X	X	X	X	X	X	X
Patología y terapéutica dentales	22			X	X	X	X	X	X	X	X
Periodoncia	6			X	X	X	X	X	X	X	X
Prótesis dental	22			X	X	X	X	X	X	X	X
Psicología	4		X	X	X	X	X	X			X
Radiología general, medicina física y física aplicada.	3							X	X	X	X

B. Fundamentos científicos de la Odontología. Adquisición y valoración crítica de la información.

11. Comprender las ciencias biomédicas básicas en las que se fundamenta la Odontología para asegurar una correcta asistencia buco-dentaria.
12. Comprender y reconocer la estructura y función normal del aparato estomatognático, a nivel molecular, celular, tisular y orgánico, en las distintas etapas de la vida.
13. Comprender y reconocer las ciencias de los biomateriales esenciales para la práctica odontológica así como el manejo inmediato de las posibles alergias a los mismos.
14. Conocer de los procesos generales de la enfermedad, entre los que se incluyen la infección, la inflamación, las alteraciones del sistema inmune, la degeneración, la neoplasia, las alteraciones metabólicas y los desórdenes genéticos.
15. Estar familiarizado con las características patológicas generales de las enfermedades y trastornos que afectan a los sistemas orgánicos, específicamente aquellas que tienen repercusión bucal.
16. Comprender los fundamentos de acción, indicaciones y eficacia de los fármacos y otras intervenciones terapéuticas, conociendo sus contraindicaciones, interacciones, efectos sistémicos e interacciones sobre otros órganos, basándose en la evidencia científica disponible.
17. Comprender y reconocer los principios de ergonomía y seguridad en el trabajo (incluyendo control de infecciones cruzadas, protección radiológica y enfermedades ocupacionales y biológicas).
18. Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información clínica y biomédica para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica y sanitaria.
19. Conocer del método científico y tener capacidad crítica para valorar los conocimientos establecidos y la información novedosa. Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y

valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, siguiendo el método científico.

Tabla 6 B: Materias troncales	CREDITOS LECTIVOS	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Anatomía patológica general.	3	X			X	X				X
Biología molecular y celular	7	X	X		X	X				X
Clínica odontológica integrada de adultos.	14								X	X
Clínica odontológica integrada de pacientes especiales	6								X	X
Clínica odontológica integrada infantil	10								X	X
Epidemiología y salud pública	6	X							X	X
Farmacología	6	X					X			X
Materiales odontológicos. Equipamiento, instrumentación y ergonomía	10	X		X				X		X
Microbiología general y bucal	5	X				X				X
Morfología, estructura y función buco-dental humana	9	X	X							X
Morfología, estructura y función del cuerpo humano	10	X	X							X
Odontología legal y forense	4									X
Odontopediatría	10		X						X	X
Ortodoncia	22		X						X	X
Patología médico quirúrgica bucal.	19							X	X	X
Patología médico-quirúrgica aplicada.	20	X		X	X	X	X		X	X
Patología y terapéutica dentales	22								X	X
Periodoncia	6								X	X
Prótesis dental	22		X						X	X
Psicología	4								X	X
Radiología general, medicina física y física aplicada.	3	X						X		X

C. Habilidades clínicas: Diagnóstico, pronóstico y planificación del tratamiento odontológico.

20. Obtener y elaborar una historia clínica que contenga toda la información relevante.
21. Saber realizar un examen bucal completo, incluyendo las oportunas pruebas radiográficas y de exploración complementarias, así como la obtención de adecuadas referencias clínicas
22. Tener capacidad para elaborar un juicio diagnóstico inicial y establecer una estrategia diagnóstica razonada, siendo competente en el reconocimiento de las situaciones que requieran una atención odontológica urgente.
23. Establecer el diagnóstico, pronóstico y una adecuada planificación terapéutica en todas las áreas clínicas de la Odontología, siendo competente en el diagnóstico, pronóstico y elaboración del plan de tratamiento odontológico del paciente que requiera cuidados

especiales, incluidos los pacientes médicamente comprometidos (como diabéticos, hipertensos, inmunodeprimidos, anticoagulados, entre otros) y pacientes con discapacidad.

24. Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber hacer maniobras de soporte vital básico.

Tabla 6 C: Materias troncales	CREDITOS LECTIVOS	20	21	22	23	24
Anatomía patológica general.	3					
Biología molecular y celular	7					
Clínica odontológica integrada de adultos.	14	X	X	X	X	X
Clínica odontológica integrada de pacientes especia/es	6	X	X	X	X	X
Clínica odontológica integrada infantil	10	X	X	X	X	X
Epidemiología y salud pública	6	X	X	X	X	X
Farmacología	6					
Materiales odontológicos. Equipamiento, instrumentación y ergonomía	10					
Microbiología general y bucal	5					
Morfología, estructura y función buco-dental humana	9					
Morfología, estructura y función del cuerpo humano	10					
Odontología legal y forense	4	X				
Odontopediatría	10	X	X	X		
Ortodoncia	22	X	X	X		
Patología médico quirúrgica bucal.	19	X	X	X	X	X
Patología médico-quirúrgica aplicada.	20	X	X	X		X
Patología y terapéutica dentales	22	X	X	X		
Periodoncia	6	X	X	X		
Prótesis dental	22	X	X	X		
Psicología	4	X	X	X		
Radiología general, medicina física y física aplicada.	3		X			

D. Habilidades clínicas: Terapéutica odontológica.

25. Conocer y aplicar el tratamiento básico de la patología bucodentaria más habitual en pacientes de todas las edades. Los procedimientos terapéuticos deberán basarse en el concepto de invasión mínima y en un enfoque global e integrado del tratamiento bucodental.
26. Saber planificar y realizar tratamientos odontológicos multidisciplinarios, secuenciales e integrados de complejidad limitada en pacientes de todas las edades y condiciones y de los pacientes que requieran cuidados especiales.
27. Plantear y proponer las medidas preventivas adecuadas a cada situación clínica.
28. Adquirir experiencia clínica bajo la adecuada supervisión.

Tabla 6 D: Materias troncales	CREDITOS LECTIVOS	25	26	27	28
Anatomía patológica general.	3				
Biología molecular y celular	7				
Clínica odontológica integrada de adultos.	14	X	X	X	X
Clínica odontológica integrada de pacientes especiales	6	X	X	X	X
Clínica odontológica integrada infantil	10	X	X	X	X
Epidemiología y salud pública	6			X	
Farmacología	6				
Materiales odontológicos. Equipamiento, instrumentación y ergonomía	10				
Microbiología general y bucal	5				
Morfología, estructura y función buco-dental humana	9				
Morfología, estructura y función del cuerpo humano	10				
Odontología legal y forense	4				
Odontopediatría	10	X		X	X
Ortodoncia	22	X		X	X
Patología médico quirúrgica bucal.	19	X		X	X
Patología médico-quirúrgica aplicada.	20	X		X	X
Patología y terapéutica dentales	22	X		X	X
Periodoncia	6	X		X	X
Prótesis dental	22	X		X	X
Psicología	4			X	
Radiología general, medicina física y física aplicada.	3				

E. Salud pública y sistemas de salud.

29. Reconocer los determinantes de la salud bucal en la población, tanto los genéticos como los dependientes del estilo de vida, demográficos, ambientales, sociales, económicos, psicológicos y culturales.
30. Reconocer el papel del dentista en las acciones de prevención y protección ante enfermedades bucales, así como en el mantenimiento y promoción de la salud, tanto a nivel individual como comunitario.
31. Conocer el Sistema Nacional de Salud, así como los aspectos básicos de la legislación sanitaria, gestión clínica y utilización adecuada de los recursos sanitarios, comprendiendo la importancia del papel del dentista en el ámbito de la Atención Primaria de Salud.

Tabla 6 E: Materias troncales	CREDITOS LECTIVOS	29	30	31
Anatomía patológica general.	3			
Biología molecular y celular	7	X	X	X
Clínica odontológica integrada de adultos.	14	X	X	X

Clínica odontológica integrada de pacientes especia/es	6	X	X	X
Clínica odontológica integrada infantil	10	X	X	X
Epidemiología y salud pública	6	X	X	X
Farmacología	6			
Materiales odontológicos. Equipamiento, instrumentación y ergonomía	10			
Microbiología general y bucal	5	X		
Morfología, estructura y función buco-dental humana	9			
Morfología, estructura y función del cuerpo humano	10			
Odontología legal y forense	4			X
Odontopediatría	10	X	X	X
Ortodoncia	22	X	X	X
Patología médico quirúrgica bucal.	19	X	X	X
Patología médico-quirúrgica aplicada.	20	X	X	X
Patología y terapéutica dentales	22	X	X	X
Periodoncia	6	X	X	X
Prótesis dental	22	X	X	X
Psicología	4			
Radiología general, medicina física y física aplicada.	3			

Por tanto, a la vista de las tablas 6 A, B, C, D, E se constata que el título de Licenciado en Odontología definido según los *Reales Decretos* 970/1986 y 1418/1990, proporcionan unas competencias generales que se corresponden con las indicadas en el anexo I de la ORDEN CIN/2136/2008.

3.1.4 Duración de los estudios

Para evaluar la correspondencia en la duración de estudios, es necesario tener en cuenta que los títulos anteriores al EEES estaban regulados por la Directiva Europea de 25 de julio de 1978 (78/687/CEE) que establece en su artículo 2 que el plan de estudios supondrá el cumplimiento y la confirmación de cinco años de estudios teóricos y prácticos a tiempo completo. Así el RD 970/1986, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Odontología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, en su Anexo, en la Disposición Primera, establece que: Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primero y segundo ciclo, con una duración de dos y tres años respectivamente. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología determinarán en créditos. La carga lectiva global que en ningún caso será inferior a 300 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primero y segundo ciclo permite el RD 1497/1987. Esto se ve reflejado en que todos los planes de estudio reflejan una duración de cinco años y 300 créditos. Si tenemos en cuenta que los estudios de Grado elaborados después del EEES tienen como máximo 240 créditos con ello se alcanza el cumplimiento de 60 créditos más que son los que se contemplan como mínimo par aun Master Oficial.

3.2 Efectos académicos: correspondencia entre requisitos de acceso a doctorado.

Las enseñanzas universitarias con anterioridad a la entrada en vigor del EEES venían reguladas por los *Reales Decretos* 1496/1987 y 1497/1987. En este último se establece,

en su artículo 3º, la duración y ordenación cíclica de las enseñanzas conducentes a titulaciones de primer ciclo, dando lugar a la obtención del título oficial de Diplomado, de Arquitecto Técnico o de Ingeniero Técnico, y de segundo ciclo, dando lugar a la obtención del título oficial de Licenciado, de Arquitecto o de Ingeniero, estableciéndose la duración de las enseñanzas en según las correspondientes directrices generales propias. El artículo 4º de este RD establece la modalidad de enseñanza cíclica en *“enseñanzas de sólo primer ciclo, enseñanzas de primero y segundo ciclo o enseñanzas de sólo segundo ciclo”*.

Por otro lado, los estudios de tercer ciclo, conducentes a la obtención del título de Doctor venían regulados por el RD 778/1998, que más allá de ordenar los programas de Doctorado, establecían como requisito inicial (artículo 1, apartado 1) la necesidad de *“estar en posesión de título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente u homologado a ellos”*.

La entrada en vigor del EEES supuso la reordenación de las enseñanzas universitarias, ordenándose en Grado y Postgrado estructurados en ciclos a partir de los Reales Decretos 55/2005 y 56/2005, inicialmente, y con posterioridad por el RD 1393/2007, que establece tres ciclos denominados respectivamente grado, máster y doctorado. En lo que respecta especialmente a las enseñanzas de Doctorado, éstas se regulan por RD 99/2011, modificado parcialmente por el RD 534/2013 y por el RD 96/2014.

Así, el RD 1393/2007 establece que *“las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional”*, mientras que las *“las enseñanzas de máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras”*.

En lo que respecta al acceso al Doctorado, el RD 99/2011 establece en su artículo 6, apartado 2, como requisitos de acceso el estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del EEES que habilite para el acceso a máster, habiendo superado *“un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de máster”*.

Es de resaltar que de acuerdo con la aclaración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) en relación con este artículo, los títulos de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto ordenados de manera previa al EEES, que tenían una carga lectiva de, al menos, 5 años, cubrirían el requisito de los 300 créditos ECTS y serían las universidades quienes deberían apreciar el cumplimiento de que 60 créditos ECTS sean de nivel de máster.

A este respecto, es necesario establecer como referente las decisiones adoptadas por los Consejos de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid y Universidad de Sevilla, ambas referentes nacionales en la implantación de los estudios conducentes al título de Licenciado en Odontología, que adoptaron como acuerdo, que los poseedores de sus títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto han obtenido al menos 60 créditos ECTS de nivel de máster.

De acuerdo con esta ordenación y en base a los referentes previos, los poseedores de los títulos oficiales de Licenciado en Odontología, obtenido de manera previa a la entrada en vigor del EEES, establecido según el RD 970/1986 (BOE de 21 de Mayo), modificado por RD 1418/1990 (BOE de 20 noviembre), tienen acceso directo a los estudios de Doctorado, teniendo plena correspondencia por tanto con el nivel 3 del MECES.

3.3. Indicadores externos de ámbito internacional.

El principal indicador externo se refiere a que la profesión de Dentista es una profesión regulada por Directiva Europea. Tanto la directiva citada de 25 de julio de 1978 (78/687/CEE) como la nueva de 7 de septiembre de 2005 (2005/36/CE) establecen que la formación básica de odontólogo comprenderá en total, por lo menos, cinco años de estudios teóricos y prácticos a tiempo completo. Todos los planes de estudio de los países de la UE tienen por tanto una duración de cinco años y en muchos de ellos está definido su nivel como nivel 3 de MECES.

4. Conclusiones.

El título oficial de Licenciado en Odontología previo a la entrada en vigor del EEES ha sido objeto de un pormenorizado análisis a fin de establecer su posible correspondencia con alguno de los niveles del MECES. La comparación se ha realizado analizando el bagaje formativo y los efectos académicos de ambos títulos. También se han tenido en cuenta otros indicadores externos internacionales de la posible correspondencia.

La comparación realizada ha permitido constatar lo siguiente:

- No hay diferencias significativas entre la formación adquirida para la obtención de ambos títulos, porque las competencias que proporcionan las materias objeto de las enseñanzas no difieren ni en ámbito temático, ni en nivel taxonómico, ni en carga lectiva, y las duraciones de los planes de estudios son sensiblemente similares.
- Ambos títulos producen los mismos efectos académicos: el acceso al nivel 4 del MECES (doctorado).
- Existen indicadores externos aportados por la Directiva Europea de 25 de julio de 1978 (78/687/CEE) que reconocen directamente una duración de cinco años a tiempo completo lo que conllevaría el nivel de máster al título oficial de Licenciado en Odontología.

En consecuencia, se concluye que el título oficial de Licenciado en Odontología previo a la entrada en vigor del EEES se corresponde, sin ningún tipo de reserva, con el **nivel 3 del MECES** (Máster).

Madrid, a 24 de abril de 2015

PROPONE:



M^a Teresa Estrach Panella
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEL PROYECTO MECES DE ANECA

APRUEBA

Rafael Van Grieken
EL DIRECTOR DE ANECA

Anexo de normativa y documentación

Normativa mencionada en este informe

- RD 967/2014**, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
- RD 1027/2011**, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- RD 970/1986**, de 11 de abril, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Odontología y las directrices generales de los correspondientes planes de estudio.
- RD 1497/1987**, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- RD 1267/1994**, de 10 de junio, por el que se modifica el RD 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y diversos RRDD que aprueban las directrices generales propias de los mismos.
- RD 2347/1996**, de 8 de noviembre, por el que se modifica el RD 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como el RD 1267/1994, de 10 de junio, que modificó el anterior.
- RD 614/1997**, de 25 de abril, por el que se modifica parcialmente el RD 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, modificado parcialmente por los RRDD 1267/1994, de 10 de junio, y 2347/1996, de 8 de noviembre.
- RD 1418/1990**, de 26 de octubre, por el que se modifica el RD 970/1986, de 11 de abril, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Odontología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél.
- RD 1125/2003**, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- RD 1393/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008**, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Dentista.

ORDEN CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista.

RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

RD 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

RD 534/2013, de 12 julio, por el que se modifican los reales decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

RD 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los RD 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

RD 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

RD 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Directivas, otras normativas y documentación consultada

Libro Blanco del Título de Grado en Odontología, publicado por la ANECA (2004).

DIRECTIVA 78/687/CEE de 25 de julio de 1978 sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las actividades de los odontólogos.